



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 63 / 2012

FECHA : 26 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **FRANCISCO BILBAO**

N° 1841

población

Sector **CENTRO (ZONA H-1 / C-3)**

propiedad de **OSVALOD ROSAS GUTIERREZ**

R.U.T. N° 10.110.810-4

Rol **208-5**

PERMISO OTORGADO N° 56

FECHA 16/03/2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	177,61 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	177,61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°322 DEL 16/03/2012
Certificado N°322 DEL 16/03/2012
Declaración TE1 N°669270 DEL 09/03/2012
Certificado N°69 DEL 21/03/2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de sala multiuso, biblioteca y aula de Colegio Beter, ubicado en calle Bilbao N°1841, de propiedad de Don Osvaldo Rosas Gutiérrez, con una superficie aprobada de 177,61 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann

Constructor : Francisco Martínez Jiménez

AVM/ESP/rsev